



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.231 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Martínez Cortés, contra la empresa “Sumealco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 7 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda promovida sobre resolución de contrato por impago de salarios.

Que con estimación de la demanda por despido interpuesta por don Andrés Martínez Cortés, contra “Sumealco, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido, por defecto de forma, a que estos autos se contraen, y debo condenar y condeno a la empresa a “Sumealco, Sociedad Limitada”, a que abone al actor las cantidades que a continuación se expresan: 14.960,25 euros en concepto de indemnización y 10.638,4 euros en concepto de salarios de trámite calculados hasta esta fecha; en que en atención a lo declarado en el fundamento de derecho segundo, se declara extinguida la relación laboral entre las partes.

Que con estimación de la acción entablada en reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa a que abone al trabajador la cantidad de 15.989,72 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sumealco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.172/11)